

RESOLUCIÓN 050/2025

En Guadalajara, Jalisco a los **03 días del mes de septiembre del año 2025**, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número AD 051/2025 para el proyecto denominada “**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES MATERIAL INFORMATIVO Y DE DIFUSIÓN DEL CETRAJAL**”, tramitada ante la Dirección General de Abastecimientos, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

R E S U L T A N D O

- I. Con fecha **30 de mayo de 2025**, se publicó por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 255/2025**, referente a la solicitud de aprovisionamiento **05-026-2025** emitida por el **CENTRO DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DEL ESTADO DE JALISCO** en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública local para la “**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES, MATERIAL INFORMATIVO Y DE DIFUSIÓN DEL CETRAJAL**”.
- II. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el día **24 de junio de 2025**, se emitió el **fallo** correspondiente a la licitación pública Local **LPL 255/2025**, declarándose **DESIERTA** en virtud de que ningún proveedor cumplió con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requiere, el día **27 de junio del 2025**, se emitieron las **bases** y segunda convocatoria para la ahora licitación pública Local **LPL 255/2025**, publicándose las mismas en el del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
- IV. El **7 de julio del 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- V. El **11 de julio del 2025** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en la cual se hizo constar en dicha acta, que se presentaron 2 (dos) proveedores interesados en participar en la licitación Pública Local **LPL 255/2025**.
- VI. Por lo que, desahogado el proceso de la licitación, el día **18 de julio de 2025**, se emitió el fallo a la licitación pública local **LPL 255/2025**, declarándose nuevamente **DESIERTO**, en virtud de que no hubo dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnicamente en este proceso de licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VII. Ante la imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, en atención al oficio número **CETRAJAL 048/2025** de fecha de recepción **26 de agosto del año 2025** en la Dirección General de Abastecimientos, suscrito por **BENJAMÍN GÓMEZ NAVARRO**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL** así como de **JUAN PABLO SÁNCHEZ MUÑOZ** en su carácter de **COORDINADOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, ambos del **CENTRO DE TRANSPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO**, por medio del cual solicitan la adjudicación directa para la “**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES, MATERIAL INFORMATIVO Y DE DIFUSIÓN DEL CETRAJAL**” a favor de **DDV SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$385,601.40** (**trescientos ochenta y cinco mil seiscientos un pesos 40/100 m.n.**) IVA INCLUIDO, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **2551** y solicitud de aprovisionamiento número **05-032-2025**.

VIII. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 numeral 1, fracción VIII y 73, numeral 1, fracción I, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcriben su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgadas por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite

IX. Que la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, en atención a los fundamentos invocados por **BENJAMÍN GÓMEZ NAVARRO**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL** así como de **JUAN PABLO SÁNCHEZ MUÑOZ** en su carácter de **COORDINADOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, ambos del **CENTRO DE TRANSPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO**, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;



II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por **BENJAMÍN GÓMEZ NAVARRO**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, así como de **JUAN PABLO SÁNCHEZ MUÑOZ** en su carácter de **COORDINADOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, ambos del **CENTRO DE TRANSPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA SECRETARÍA DSE SALUD JALISCO**.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adquisición de adjudicación directa fue el oficio **CETRAJAL 048/2025**, en el que se solicita la adjudicación directa para la "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES, MATERIAL INFORMATIVO Y DE DIFUSIÓN DEL CETRAJAL**", a favor de **DDV SOLUCIONES, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$385,601.40 (trescientos ochenta y cinco mil seiscientos un pesos 40/100 m.n.) IVA INCLUIDO** acotando que el bien descrito en su cotización cumple con los requisitos señalados en las bases y convocatoria de las licitaciones públicas previas de números **LPL 255/2025 y LPL 255/2/2025**, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que **BENJAMÍN GÓMEZ NAVARRO**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, así como de **JUAN PABLO SÁNCHEZ MUÑOZ** en su carácter de **COORDINADOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, ambos del **CENTRO DE TRANSPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO** fundan y justifican su petición en que el "material promocional e informativo que se requiere adquirir, tiene la finalidad de garantizar las actividades de promoción y difusión de la donación de órganos y tejidos, fomentando la cultura de donación a través de diferentes actividades programadas, como lo son la difusión sobre la donación de órganos y tejidos en ferias de la salud organizadas por diversas empresas de la iniciativa privada, así como por instituciones educativas que requieren pláticas sobre el tema, la capacitación que se imparte al personal de salud en el interior del Estado referente a la donación de órganos y Tejidos por muerte Encefálica y la rotación de estands informativos sobre la materia en diferentes puntos de la ciudad, como lo son las estaciones de tren ligero donde convergen más usuarios y en las Unidades Administrativas de la ZONA Metropolitana de Guadalajara, entre otras actividades de difusión, lo que redunda en el logro de los objetivos del Organismo.
- Nuestra solicitud de Adjudicación Directa se deriva después de haberse licitado la adquisición de material promocional en dos ocasiones, la primera licitación LPL 255/2025 S/C fue realizada en tiempo y forma en el mes de junio declarándose fallo DESIERTO por no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, y la segunda licitación LPL 255/2/2025 realizada en el mes de julio, declarándose fallo DESIERTO por falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnicamente y para no interrumpir el calendario de actividades de promoción de la donación que tiene establecido el Organismo para el presente año." (sic).
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de **BENJAMÍN GÓMEZ NAVARRO**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, así como de **JUAN PABLO SÁNCHEZ MUÑOZ** en su carácter de **COORDINADOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, ambos del **CENTRO DE TRANSPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DEL ESTADO DE JALISCO**, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 72 numeral 1 fracción VIII y 73 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor **DDV SOLUCIONES, S.A. DE C.V.** para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES, MATERIAL INFORMATIVO Y DE DIFUSIÓN DEL CETRAJAL"**, por un monto de **\$385,601.40** (trescientos ochenta y cinco mil seiscientos un pesos 40/100 m.n.) IVA INCLUIDO.

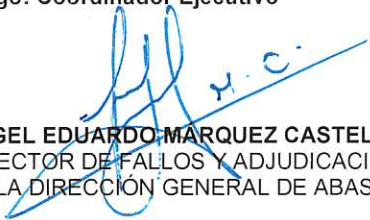
SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato y la orden de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de **BENJAMÍN GÓMEZ NAVARRO**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, así como de **JUAN PABLO SÁNCHEZ MUÑOZ** en su carácter de **COORDINADOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, ambos del **CENTRO DE TRANSPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO**.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución **DDV SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**
Se hace constar que el acto fue celebrado el día **03 de septiembre del 2025**.

Elaboró: María Teresa Ruiz Rubio.
Cargo: Coordinador Ejecutivo



ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.



JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
JEFA DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES
DEL CENTRO DE TRANSPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS
DEL ESTADO DE JALISCO.